Resolución N° 1525 /2015 I.

VISTO: 3 JUL. 2015

El proceso de Contratación Directa N° 08/15 para la *"ADQUISICIÓN DE TANDEM DE SILLA PARA SALA DE ESPERA" – ID Nº 296271,* para la Terminal de Ómnibus de Asunción; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 11 de junio de 2015, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Contratación Directa Nº 08, para el llamado al servicio de *"Adquisición de Tandem de Silla para Sala de Espera" – ID Nº 296271*, constituido y conformado por Resolución N° 1.119/2.014 I. de la Intendencia Municipal de fecha 29 de mayo de 2014, por el cual se conforma un único Comité de Evaluación, presentan el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes de esta contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. Antecedentes.

- *Resolución N° 1.119/2.014 I. de la Intendencia Municipal de fecha 29 de Mayo de 2.014., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *Autorización Nº 08/2015 de fecha 22 de Mayo de 2.015, firmado por el Director de la Terminal de Ómnibus de Asunción, Econ. Emerson Aguilar.*
- *Nota de Comunicación de fecha 22 de Mayo de 2.015, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 77/2.015 de fecha 22/05/2015.*
- *Acta de Apertura de Sobres Nº 08/2.015 de fecha 09 de Junio de 2.015, con los siguientes oferentes y observaciones:*

Oferentes

- *FIPAR de Marcelo Daniel Campos Cervera Walder con RUC Nº 709968-1.*
- *ENGINEERING S.A.E.C.O. Repr. Legal Juan Andrés Campos Cervera A. con RUC Nº 80047025-7.*
- *JM Comercial e Industrial de Joel Ricardo Martínez Gutiérrez con RUC Nº 3374847-0.*
- *NM DISEÑOS de Nélida Aidee Mendoza Ruffinelli con RUC Nº 1009022-3.*
- *DAN & KAR S.A. Repr. Legal Justo Andrés Rojas Riveros con RUC Nº 80020482-4.*

2. Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – Artículo 209.- Ámbito de Aplicación: "Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley"; también el Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: "Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas(SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de controles pertinentes".

Además en la Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c) expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"

Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico – Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:

- *FIPAR: Presenta constancia del SIPE Nº 1.352.421 de fecha 08/06/15.-*
- *ENGINEERING S.A.E.C.O.: Presenta constancia del SIPE Nº 1.352.422 de fecha 08/06/15.-*
- *JM Comercial e Industrial: Presenta constancia del SIPE Nº 1.352.330 de fecha 08/06/15.-*
- *NM DISEÑOS: Presenta constancia del SIPE Nº 1.352.375 de fecha 08/06/15.-*
- *DAN & KAR S.A.: Presenta constancia del SIPE Nº 1.352.369 de fecha 08/06/15.-*

Que conforme en el Anexo B, punto 4, de la Carta de Invitación, el Sistema de adjudicación de la presente contratación es: por el TOTAL del servicio y/o bienes requerido.

Evaluación Económica

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyos montos se detallan a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.
1. FIPAR	Gs. 137.592.000.- (IVA Incluido)
2. ENGINEERING S.A.E.C.O.	Gs. 139.216.000.- (IVA Incluido)
3. JM Comercial e Industrial	Gs. 156.800.000.- (IVA Incluido)
4. NM DISEÑOS	Gs. 162.176.000.- (IVA Incluido)
5. DAN & KAR S.A.	GS. 229.880.000.- (IVA Incluido)

Atendiendo a la evaluación que antecede, este Comité encuentra que la Empresa "FIPAR", es el oferente que presenta el menor precio.-

Evaluación Jurídico - Legal:

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones:

Oferentes

Documentación Solicitada	FIPAR	ENGINEERING S.A.E.C.O.	JM Comercial e Industrial
Formulario de presentación de ofertas debidamente completado (Anexo D – Formulario Nº 1)	Cumple	Cumple	Cumple
Formulario de presentación (Anexo D - Formulario Nº 2) debidamente completado	Cumple	Cumple	Cumple
C.I.	Cumple	Cumple	Cumple
R.U.C.	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple	Cumple	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	--------	Cumple	--------
Poder Representante (persona jurídica)	---------	Cumple	---------

Documentación Solicitada	NM DISEÑOS	DAN & KAR S.A.
Formulario de presentación de ofertas debidamente completado (Anexo D – Formulario Nº 1)	Cumple	Cumple
Formulario de presentación (Anexo D - Formulario Nº 2) debidamente completado	Cumple	Cumple

R.U.C.	Cumple	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	Cumple	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	--------	Cumple
Poder Representante (persona jurídica)	--------	Cumple

Según Acta de Apertura, no existen observaciones por parte de las empresas oferentes.

Con relación a la evaluación legal, este Comité encuentra que todas las empresas oferentes han cumplido con las documentaciones sustanciales legales solicitadas.

Evaluación Técnica:

Que consta en autos, el INFORME TECNICO de fecha 11 de Junio del 2.015, en el mismo, el Jefe del Dpto. de Mantenimiento de la TOA, informa que las 5 (cinco) empresas – oferentes presentadas en el marco de la Contratación Directa Nº 08 para la "Adquisición de Tandem de Silla para Sala de Espera", cumplen con la capacidad técnica y se comprometen por escrito a cumplir con lo establecido en las Especificaciones Técnicas solicitadas y que considera que cualquiera de las ofertas presentadas pueden ser tenidas en cuenta para la Adjudicación.

Atendiendo al informe que antecede, este comité considera que todas las empresas oferentes, cumplen en el Aspecto Técnico.-

Que el PAC con ID Nº 296271, para el presente llamado, con una previsión de Gs. 140.000.000.-

Que la presente Contratación Directa, ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico.

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solventes para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico
FIPAR	Cumple	Cumple	Cumple
ENGINEERING S.A.E.C.O.	Cumple	Cumple	Cumple
JM Comercial e Industrial	Cumple	Cumple	Cumple
NM DISEÑOS	Cumple	Cumple	Cumple
DAN & KAR S.A.	Cumple	Cumple	Cumple

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1525. /2015 I. 13 JUL. 2015

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 4614, de fecha 30 de junio de 2015, firmado por la Abog. Rossana Vera Vera, en su parte conclusiva expresa: "*En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la citada normativa. La Unidad Operativa de Contrataciones correspondiente, deberá realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de la garantía correspondiente, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 11 de junio de 2015 de la Comisión de Evaluación y el dictamen N° 4614, de fecha 30 de junio de 2015, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** el proceso de Contratación Directa N° 08/15 con ID Nº 296271, *"ADQUISICIÓN DE TANDEM DE SILLA PARA SALA DE ESPERA"* para la Terminal de Ómnibus de Asunción, a la empresa FIPAR de Marcelo Daniel Campos Cervera Walder, con RUC Nº 709968-1, por un monto total de Gs. 137.592.000.- (Guaraníes ciento treinta y siete millones, quinientos noventa y dos mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **EL** Departamento Administrativo de la Terminal de Omnibus imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal